



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 1.004**

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 907 se creó el "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón", y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos del Programa ha sido generar un nuevo Código de Ordenamiento Urbano y Territorial que refleje la realidad actual del Distrito de Presidente Perón;

Que a esos fines el Departamento Ejecutivo se encuentra adoptando las medidas pertinentes para la implementación del referido programa;

Que para la continuidad del desarrollo de los objetivos planteados y atentos a que esta Municipalidad carece en su planta de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos, para ejecutar el programa, se solicita la contratación de los mismos.

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, se hace necesario celebrar contrato de locación de obra con el señor **Marcos Ramiro OBERTI**, titular del DNI. N° 29.371.512, para desarrollar ajustes en el sistema de información geográfica carga y asociación de datos del Programa.

Por lo expuesto:

  
LEONARDO ADOLEO MUHAMAD  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON

  
GUSTAVO JAVIER DIAZ  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

**ORDENANZA N° 1.004**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del señor **Marcos Ramiro OBERTI**, titular del DNI. N° 29.371.512, mediante locación de obra, hasta el 31 de diciembre de 2015, por los periodos que se considere necesario, en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, para desarrollar ajustes en el sistema de información geográfica carga y asociación de datos del "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón".

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1º de la presente, durante el periodo 01/01/2016 al 31/03/2016.

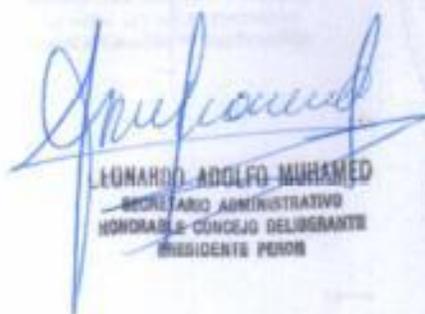
**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** Derógase, a partir del 1º de abril de 2015, la Ordenanza N° 917.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

  
LEONARDO ADOLFO MUHAMED  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



  
GUSTAVO JAVIER DÍAZ  
VICE PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón

ORDENANZA N° 1004

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1004 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

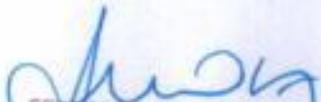
**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1004.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 530.-

  
FERNANDO PABLO ORTEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Carina Mabel Biroulet  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN